



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de julio de 2025

Disposición DGCyC N° 13/2025

VISTO:

El TAE A-01-00021737-5/2025 caratulado “S/ Readequación, Aire Acondicionado y Cámara Gesell, 7 piso, Talcahuano 750, C.M.C.A.B.A” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Especificaciones Técnicas de la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó, de forma urgente, la readequación del sistema de aire acondicionado e intervención de piso, nivelación para colocación de alfombra, provisión y colocación de puerta especial y de artefactos de iluminación, instalación sanitaria completa en baño nuevo inclusivo para la Cámara Gesell, tareas de preparación de paredes para posterior insonorización, readequación eléctrica, preparación instalación para sistema audiovisual y readequación de instalaciones para sistema de detección de incendios en la sede de Talcahuano 750 CABA (cfr. Adjuntos 116435/25 y 116437/25).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que al respecto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó que la naturaleza de la contratación es *“Urgente e impostergable, para garantizar la prestación del servicio de justicia y asegurando el interés superior del niño, surge la necesidad de realizar las tareas descriptas en las invitaciones obrantes en el presente trámite, tendientes a la readequación y funcionalización edilicia y de sistemas audiovisuales, de climatización y , de incendios, razón por la cual corresponde realizar las actuaciones mediante el procedimiento aprobado en la Resolución CM N° 248/2020”* (cfr. Adjunto 116670/25).

En tal sentido, resultó urgente e impostergable la contratación en cuestión con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la dependencia mencionada.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, la Dirección General de Obras y Servicios Generales remitió invitaciones a las firmas Sur Construcciones y Cia S.A, Lican Servicios Generales S.R.L y Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L.

Por su parte, Sur Construcciones y Cia S.A. remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos Setenta y Seis Millones Cien Mil con Cero Centavos (\$76.100.000,00.-), Lican Servicios Generales S.R.L. cotizó los trabajos requeridos por el monto de Pesos Setenta y Tres Millones Novecientos Diez mil con Cero Centavos (\$73.910.000,00) y Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. ofertó la suma de Pesos Setenta y siete Millones Setecientos Mil con Cero Centavos (\$77.700.000,00) (v. Adjuntos 116484/25, 116481/25 y 116480/25).

Que en los Adjuntos 116448/25, 117040/25 y 116445/25 lucen el estado de las firmas en cuestión en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que, por otro lado, en el Adjunto N° 116491/25 se incorporó el Cuadro Comparativo de Ofertas que da cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el plazo requerido por parte de las empresas referidas. Asimismo, allí el área requirente recomendó la selección de la oferta presentada por la firma Lican Servicios Generales S.R.L. por resultar la oferta económica más conveniente.

Que en el Adjunto N° 118124/25 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que en el Adjunto N° 119162/25 y 120009/25 luce incorporado el Parte de Recepción Definitiva.

En tal sentido, mediante a la Resolución SAGyP N° 383/25, por la que se encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones al Sr. Gustavo Araya Ramírez (Legajo N° 5551), durante el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 6 de agosto del corriente año.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 14079/25 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto impostergable con la empresa Lican Servicios Generales S.R.L. por la readecuación del sistema de aire acondicionado e intervención de piso, nivelación para colocación de alfombra, provisión y colocación de puerta especial y de artefactos de iluminación, instalación sanitaria completa en baño nuevo inclusivo para la Cámara Gesell, tareas de preparación de paredes para posterior insonorización, readecuación eléctrica, preparación instalación para sistema audiovisual y readecuación de instalaciones para sistema de detección de incendios en la sede de Talcahuano 750 CABA, por la suma de Pesos Setenta y Tres Millones Novecientos Diez mil con Cero Centavos (\$ 73.910.000).

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a las firmas Sur Construcciones y Cia S.A, Lican Servicios Generales S.R.L y Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Cumplido, archívese.

Disposición DGCyC N° 13/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES